

ESTADO No. 002

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de enero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S.	03-01-2022	002	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-09366, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras y sus complementos de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 585 del 30 de diciembre del 2021</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente corrección del Programa de Trabajos y Obras y sus complementos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 585 del 30 de diciembre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Recordar a los titulares de la LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S del contrato de concesión No.OG2-</p>

						<p>09366, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 585 del 30 de diciembre del 2021</p> <p>Recordar a los titulares de la LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S del contrato de concesión No. OG2-09366, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 585 del 30 de diciembre del 2021</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico 585 del 30 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PGN-08521	SANTIAGO RIVERA MORA	03-01-2022	003	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PGN-08521 se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 62-43-101000892, expedida por Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 001 del 3 de enero del 2022</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 001 del 3 de enero del 2022</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 001 del 3 de enero del 2022.</p>

						<p>APROBAR el plan de gestión social, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 001 del 3 de enero del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante Radicado N° 38253-0 del 14 de diciembre de 2021, el titular allega el Formato Básico Minero Anual de 2020, es de aclarar que no fue objeto de Evaluación toda vez que se evaluara en la plataforma de ANNA MINERIA.</p> <p>Mediante Radicado N° 20211001600392 del 12 de diciembre de 2021, el titular allega la corrección del plano del Formato Básico Minero Anual de 2018, es de aclarar que no fue objeto de Evaluación toda vez que se evaluara en la plataforma de ANNA MINERIA.</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico No. 001 del 3 de enero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 04 de enero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA